



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1611
EXPEDIENTE Nº 7210-002348/16

NEUQUÉN, 21 NOV 2016

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2016, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución de las vacantes según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, PRIMER LLAMADO.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día **23 de noviembre de 2016**.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.



ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1611
EXPEDIENTE Nº 7210-002348/16

Requisitos para los interesados en abrir legajo:

- Fotocopias autenticadas de:

- ❖ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- ❖ Partida de Nacimiento.
- ❖ Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.
- ❖ Otros Títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- ❖ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.



- 5º) **INDICAR** que, a cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 6º) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7º) **ACLARAR** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 8º) **DISPONER** que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 9º) **INDICAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10º) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución Nº 1279/11 las certificaciones del Anexo I, Inciso C, se acreditarán mediante copia de la Disposición de autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares. Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares.
- 11º) **DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 12º) **ACLARAR** que, ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV del Artículo 63º del Estatuto del Docente.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



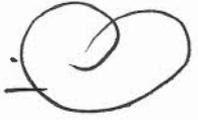
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1611
EXPEDIENTE Nº 7210-002348/16



- 13º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 14º) PODRÁN** inscribirse los docentes:
- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
 - b) Titulares en instituciones Públicas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad, cuando hayan cumplido con el tiempo estatutario establecido: dos (2) años en el cargo.
 - c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
 - Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).
- 15º) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la Provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso.
- 16º) ORDENAR** que, aquel docente que se encuentra inscriptos simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 17º) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 18º) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años, Artículo 30º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 19º) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado, CEUR 2017/2018.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1611
EXPEDIENTE Nº 7210-002348/16

- 20º) DISPONER** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.
- 21º) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19º de la presente norma legal, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 20º y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina de Ingreso a la Docencia siguiente.
- 22º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente – Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19º, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 23º) ESTABLECER**, que por la Dirección General Modalidad Artística, se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 24º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Educación Primaria; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Provincial de Distrito Escolar I a XIII y **VUELVA** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 23º. Cumplido. **GIRAR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para prosecución del trámite.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 16
EXPEDIENTE Nº 7210-002348/16

ANEXO I

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL PRIMARIO
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2016**

**MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DDF-3
GRUPOS "A" y "B"**

INGRESO



Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	2	Neuquén	1°	A	I	Rn. Guzmán, Martín Disp. N° 1195/13	302	T
2	3	Zapala	1°	A	III	Jub. Salinas, Lucía Disp. N° 2107/07	302	T
3	22	Plaza Huincul	1°	A	II	Rn. Calzada, Laura Disp. N° 2338/13	304	T
4	45	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 0279/14	303	M
5	61	Neuquén	1°	A	I	Rn. García, Daniela Disp. N° 2751/15	301	T
6	91	Senillosa	1°	B	X	Tr. De Faveri, María Alejandra Rs. N° 1303/09	302	M
7	102	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Gutiérrez, Graciela Rs. N° 015/91	301	M
8	105	Vista Alegre Norte	1°	B	VI	Cr. Rs. N° 124/15	302	T
9	123	Plaza Huincul	1°	A	II	Jub. Castro, Nilda Disp. N° 1554//11	302	M
10	133	Plaza Huincul	1°	A	II	Rn. León, Nestor Disp. N° 2738/15	301	T
11	138	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Sandoval, Luz Rs. N° 1012/03	301	M
12	143	Cutral Có	1°	A	II	Fij. Pta. Rs. N° 86/96	301	T
13	148	Zapala	1°	A	III	Jub. Rojas, Iris Disp. N° 2125/12	302	T
14	156	Zapala	1°	A	III	Tr. Ayora, Gustavo Rs. N° 1097/15	302	T
15	170	Las Lajas	1°	B	VII	Cr. Rs. N° 0086/97	301	M
16	178	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Mantelli, María Disp. N° 1906/14	302	Comp.
17	187	Junín de los Andes	1°	B	IV	Rn. Gallard, Juan Disp. N° 1392/12	301	M
18	188	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Rn. Reyes, Eduardo Disp. N° 2504/12	301	M
19	188	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Cr. Rs. N° 087/05	303	Comp.
20	194	Zapala	1°	A	III	Cr. Rs. N° 0479/87	301	M
21	200	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. Carrasco Chavez, Carlos Rs. N° 1700/14	301	T
22	255	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Fernández, Silvia Rs. N° 1086/05	301	M
23	265	Plottier	1°	B	X	Rn. Leuze, Julián Disp. 2014/12	302	T
24	268	Senillosa	1°	B	X	Cr. Rs. N° 317/97	303	Comp.

ES COPIA


GUIDO CÓPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1611
EXPEDIENTE N° 7210-002348/16

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
25	272	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Troncoso, María Adriana Rs. N° 1191/08	302	T
26	292	Cutral Có	1°	A	II	Jub. Campos, Nilda Disp. N° 236/15	301	T
27	307	Zapala	1°	A	III	Rn. Gallardo, Félix Disp. N° 1466/11	301	M
28	311	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Fourment, Valeria Disp. N° 1240/13	301	M
29	313	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Rn. Schroh, Vanesa Disp. N° en trámite	302	T
30	326	Zapala	1°	A	III	Rn. Besoky, Claudia Disp. N° 952/12	301	T
31	327	Chos Malal	1°	B	V	Jub. Colombino, María Cristina Disp. N° 1433/12	304	M
32	336	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. por Asc. de Ubic. Albizua, Lilian Rs. N° 1025/13	302	T
33	342	San Patricio del Chañar	1°	B	VI	Cr. Rs. N° 0530/01	301	M
34	344	Junín de los Andes	1°	B	IV	Cr. Rs. N° 1622/08	302	T
35	348	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. Pato, Natalia Rs. N° 1700/14	302	M

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARCO
Vocal de Nivel inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1611
EXPEDIENTE N° 7210-002348/16

ANEXO II

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL PRIMARIO
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2016**

**MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DDF-3
GRUPOS "C" y "D"**

INGRESO



Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	6	Huncal	2°	D	VII	Cr. Rs. N° 0266/03	301	M
2	28	Andacollo	1°	C	V	Jub. Ocampo, Patricia Disp. N° 1775/08	301	M
3	36	Covunco Centro	2°	C	III	Cr. Rs. N° 1444/97	301	Comp.
4	57	Paraje Quilca	3°	D	XI	Cr. Rs. N° 0279/14 cargo comp. con la Esc. N° 278 Paraje Poi Pucón	301	Comp.
5	66	La Salada	3°	D	V	Cr. Rs. N° 0248/01	301	Comp.
6	68	Colipilli Arriba	2°	D	V	Cr. Rs. N° 1622/08	301	Comp.
7	81	Puente Picún Leufú	3°	D	III	Rs. N° 0266/03 cargo comp. Con las Esc. N° 122 y N° 293	301	M
8	86	San Martín de los Andes	2°	C	IX	Jub. Bravo Estay, Hernán Disp. N° 2771/14	301	Comp.
9	88	Las Coloradas	1°	D	III	Cr. Rs. N° 1472/96 Rectificación Rs. N° 1444/97	301	Comp.
10	93	Los Miches	2°	D	V	Cr. Rs. N° 0248/01 comp. con la Esc. N° 297	301	Comp.
11	96	Paraje Chapúa	3°	D	V	Cr. Rs. N° 0279/14 cargo comp. con la Esc. N° 338 Paraje Leuto Caballo	301	M
12	97	Chorriaca	2°	D	V	Cr. Rs. N° 0266/03	301	Comp.
13	110	Pichaihue	3°	D	VII	Cr. Rs. N° 1072/08	301	Comp.
14	139	Costa del Malleo	3°	D	IV	Cr. Rs. N° 639/02 cargo comp. con las Esc. N° 317 y N° 252	301	M
15	164	Caviahue	2°	D	VII	Rn. González, Ana Disp. N°	301	T
16	171	Bajada del Agrio	1°	D	III	Cr. Rs. N° 0086/97	301	M
17	209	Abra Ancha	3°	D	XI	Cr. Rs. N° 0279/04 cargo comp. Con la Esc. N° 65 Currumil Quillen	301	Comp.
18	215	Barda Negra	3°	D	III	Cr. Rs. N° 0124/15 cargo comp. con la Esc. N° 316	301	Comp.
19	216	Quintuco	3°	D	VII	Cr. Rs. N° 0124/15	301	T
20	238	Rincón de los Sauces	1°	C	VI	Tr. Yunes, Lidia Rs. N° 0424/02	301	M
21	249	Santo Tomás	2°	D	II	Cr. Rs. N° 0124/15	301	Comp.
22	271	Octavio Pico	3°	D	VI	Cr. Rs. N° 0165/16 - Dto. N° 0266/16	301	T

ES COPIA

10
GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1611
EXPEDIENTE Nº 7210-002348/16

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
23	275	Paraje El Chenque	3º	D	II	Cr. Rs. Nº 0279/14	301	M
24	314	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 0279/14	302	M
25	315	Piedra del Águila	1º	C	II	Cr. Rs. Nº 0124/15	302	T
26	332	La Buitrera	1º	C	VII	Cr. Rs. Nº 0348/84	301	T
27	333	Huarenchenque	2º	D	VII	Transf. Rs. Nº 0733/12	301	Comp.
28	346	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 279/14	303	Comp.
29	349	Picún Leufú	1º	C	II	Rs. 310/03 comp. con la Esc. Nº 189 – Reasignación de Turno Rs. Nº 1223/15	301	M
30	349	Picún Leufú	1º	C	II	Cr. Rs. Nº 0124/15	302	T
31	350	Añelo	1º	D	VI	Cr. Rs. Nº 141/09	302	M
32	359	San Martín de los Andes	1º	C	IX	Cr. Rs. Nº 0066/14 – Dto. Nº 0160/14	302	T
33	363	Rincón de los Sauces	2º	C	VI	Cr. Rs. Nº 495/15	301	M

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación